



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1115

8 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 3 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO22-260 del 7 de julio de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-351 del 5 de julio de 2022, por medio del cual se formula ante el Juzgado 6 Civil Municipal de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado.

Que, por mensaje de datos del 1 de agosto de 2022, remitido desde el correo electrónico institucional de la doctora Adriana Marcela Borja Villanueva, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 034 del 14 de julio de 2022, por medio de la cual se decidió, *“NOMBRAR en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado en PROPIEDAD de éste despacho judicial, a la Doctora YEISY CAROLINA GONZALEZ TORRES identificada con CC. 1143357575 con domicilio en el barrio RECREO CALLE 14 NO. 28-36 APTO 101 PISO 2 con número de teléfono 3002989272 y correo: yeisy_0603@hotmail.com.”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 1 de agosto de 2022, en la que se consignó que *“(…) se hizo presente el Doctora YEISY CAROLINA GONZALEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.357.575 de Cartagena (Bolívar) con el fin de tomar posesión en el cargo de OFICIAL MAYOR en PROPIEDAD de este Juzgado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en resolución N° 034 de fecha 14 de julio de 2022, emitida por la titular del Juzgado Sexto Civil Municipal de Cartagena.(…)”*

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Yeisy Carolina González Torres, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado del Juzgado 6 Civil Municipal de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR22-1115
8 de agosto de 2022

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Yeisy Carolina González Torres, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.357.575, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado del Juzgado 6 Civil Municipal de Cartagena.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS